

**SUPLEMENTO No. 4**  
**AL**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS No. 677**

Conste por el presente documento que:

**DE UNA PARTE:** La Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en Cuba, debidamente representada en este acto por el Jefe de Misión, Embajador Enrique Martínez y Martínez, con identificación diplomática No. 145/2016.

**DE OTRA PARTE:** El señor ENRIQUE ROTTENBERG, ciudadano israelí, mayor de edad, de estado civil casado, Empresario, con Pasaporte número 6207845 y domicilio en Hanasi 121, Hertzlia, Israel y el señor Maximiliano Omar Carralero Estupiñán, natural de Las Tunas, ciudadano cubano, mayor de edad, de estado civil casado, con Identidad permanente No. 48060902840 y domicilio en Humbolt No. 7, apto. 502, entre Marina y Hospital, Centro Habana, Ciudad de La Habana.

**CONCURREN:** Los señores ENRIQUE ROTTENBERG y MAXIMILIANO OMAR CARRALERO ESTUPIÑÁN, en su carácter de Gerente General y Sub. Gerente General, respectivamente de la Sociedad Inmobiliaria Monte Barreto S. A., constituida mediante Escritura No. 474, de fecha 7 de marzo de 1996, otorgada ante la LICENCIADA LURDES LUCIA DIAZ - CANEL NAVARRO, Notaria de la Notaría Especial, debidamente inscrita en el Registro de Inversiones Extranjeras de la Cámara de Comercio de la República de Cuba, al Tomo I, folios del 029 al 031, en fecha 19 de marzo de 1996, y actuando los referidos señores a nombre y en representación de la Sociedad, y quien en lo adelante se denominará EL ARRENDADOR, y La Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en Cuba, representada por el Jefe de Misión, Embajador Enrique Martínez y Martínez, acreditado plenamente para este acto, en lo adelante denominado EL ARRENDATARIO.

**AMBAS PARTES,** según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad suficiente para celebrar el presente Suplemento al Contrato de Arrendamiento de Oficinas No. 677, suscrito entre las partes con fecha 1 del mes de Junio de Dos Mil Catorce, bajo las siguientes condiciones:

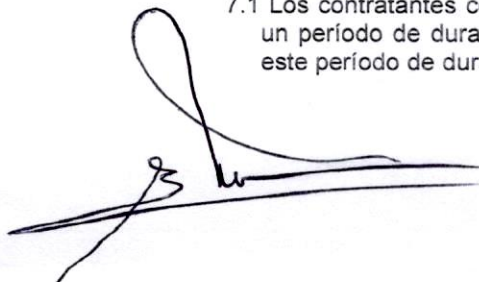
**PRIMERO:** Modificar las cláusulas siguientes del Contrato de Arrendamiento de Oficinas:

5.1.1 El valor mensual de arrendamiento se mantiene, a partir del 1 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, a razón de USD 28.88 (veintiocho con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) por metro cuadrado bruto del Espacio Arrendado.

5.1.2 Queda acordado en este contrato que el Espacio Arrendado es de ciento veinticinco (125) metros cuadrados brutos, que incluye la parte relativa de EL ARRENDATARIO en los espacios públicos del Inmueble y demás áreas comunes.

5.1.3 Como resultado de la aplicación de los acápite 5.1.1 y 5.1.2, el precio mensual del arrendamiento se mantiene, a partir del 1 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, a razón de USD 3 610.00 (tres mil seiscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

7.1 Los contratantes convienen que el arrendamiento otorgado mediante este contrato, tendrá un periodo de duración hasta el día 31 del mes de Agosto del año 2018, constituyéndose este periodo de duración, en obligación para ambas partes.




**SEGUNDO:** Ninguna cláusula del contrato de arrendamiento constituirá o se interpretará como una renuncia implícita o explícita a los derechos, privilegios y/o inmunidades otorgadas a la Embajada de México en Cuba o a sus funcionarios por el Derecho Internacional, los tratados bilaterales firmados entre los Estados Unidos Mexicanos y Cuba, y/o la legislación doméstica.

**TERCERO:** Con excepción de las modificaciones realizadas y que se pactan en el presente Suplemento, todas las estipulaciones restantes del Contrato de Arrendamiento de Oficinas No. 677, suscrito entre las partes con fecha 1 del mes de Junio de Dos Mil Catorce, y sus sucesivos Suplementos, se mantienen vigentes con todo su valor y fuerza legal, no constituyendo el presente Suplemento novación de las obligaciones consignadas a cargo de las partes en el mencionado Contrato.


Y como constancia de su conformidad, las partes suscriben el presente Suplemento en 2 (dos) originales en idioma español, todos de igual tenor y validez en la Ciudad de La Habana, a los 31 días del mes de Mayo del 2018.

**ARRENDADOR**

  
Enrique Rottenberg.  
Gerente General.  
Inmobiliaria Monte Barreto S.A.

  
Maximiliano Omar Carralero Estupiñán.  
Sub. Gerente General.  
Inmobiliaria Monte Barreto S.A.

**ARRENDATARIO**

  
Embajada de los Estados Unidos Mexicanos  
en la República de Cuba, representada por el  
Jefe de Misión, Embajador Enrique Martínez y Martínez

AUT. DRM/11/DBE/0473/18  
VICTOR MANUEL JUAREZ.